

*Anelis
Zuñiga*

ANEXO N° 01

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

JUAN ANTONIO LAZO QUEZADA

En Santiago de Chile, con fecha 1º de marzo de 2012, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, Rut N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y Patricia Corvalán Zuñiga, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas del mismo domicilio, en adelante, la "**Fundación**", y por la otra, **Juan Lazo Quezada**, RUT N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], comuna [REDACTED], ciudad de [REDACTED], en adelante "el controlador" han convenido el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios suscrito el 1ro de marzo de 2011, en adelante "el contrato":

Primero: Objeto

En este acto y por el presente instrumento la Fundación y el Controlador, ambos debidamente representados, vienen en modificar el Contrato, en los siguientes términos:

1. Modificación de la vigencia del contrato:

Las partes comparecientes acuerdan extender el plazo de término, establecido en la cláusula cuarta del Contrato, del 28 de febrero de 2011 a de carácter indefinido.

En virtud de lo anterior, el primer párrafo de la cláusula cuarta del Contrato se reemplaza, siendo la nueva cláusula la siguiente:

"Cuarto: Duración y término anticipado

El presente contrato tiene una duración de un año a partir de esta fecha y se renovará con carácter de indefinido. La Fundación podrá ponerle término en

cualquier momento con previo aviso de 30 días por carta certificada al domicilio establecido en este Contrato.

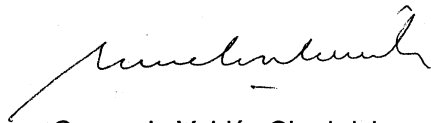
La Fundación se encuentra expresamente facultada para poner término en forma anticipada, inmediata y unilateral al presente Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en caso de que el Controlador incumpliere gravemente con el mismo y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos, contados desde la notificación que la Fundación hiciere llegar al Controlador, por medio de correo certificado, correo electrónico o cualquier otro donde conste la fecha de la respectiva notificación.

Segundo. Declaración.

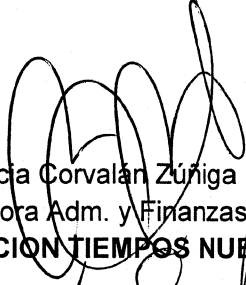
Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

Tercero. Personerías.

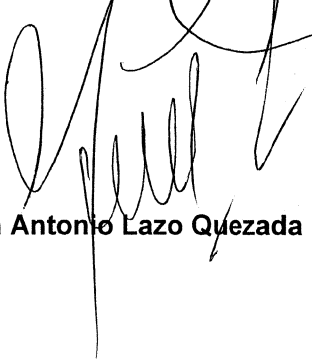
La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y Patricia Corvalán Zúñiga para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva MIM
p. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS



Patricia Corvalán Zúñiga
Directora Adm. y Finanzas
p. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS



Juan Antonio Lazo Quezada